

LEY

Asunto: 152979

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 19.952, de 20 de mayo de 2021, por el siguiente: Artículo 5°- (Duración). - El

Programa creado en el artículo 1° de la presente ley tendrá una duración de diez meses de junio de 2021 y marzo del año 20

Título: OPORTUNIDAD LABORAL. PROGRAMA. VIGENCIA. EXTENSION

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-11-2021	A.G.	2021	OPORTUNIDAD LABORAL. PROGRAMA. VIGENCIA. EXTENSION
08-11-2021	CSS	577/2021	OPORTUNIDAD LABORAL. PROGRAMA. VIGENCIA. EXTENSION
09-11-2021	CRR	2036/2021	OPORTUNIDAD LABORAL. Se extiende la vigencia del programa.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
09-11-2021	CSS	577/2021	C.SS. sanciona.
09-11-2021	CRR	2036/2021	C.RR. sanciona.
18-11-2021			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	2036/2021

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
09-11-2021	CRR	Ordinaria . Sesión:47	Diario Nro.4372 - PDF -
09-11-2021	CSS	Ordinaria . Sesión:32	Diario Nro.32 - PDF - HTML - Video-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	577/2021	385/0 PDF	PROGRAMA "OPORTUNIDAD LABORAL" Se extiende su vigencia

Ley

Ley		
Ley	Texto Original	Texto Actualizado
19997	Texto	IMPO

Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
		145415	A.G.	10/2020	PROYECTOS DE LEY REMITIDOS POR EL PODER EJECUTIVO.